

Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-18015-14-1202
1202-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,539.3
Muestra Auditada	33,470.7
Representatividad de la Muestra	82.6%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, por 40,539.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 33,470.7 miles de pesos, monto que representó el 82.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISMDF 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de (hasta 47) puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-18015-14-1202-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit las diez ministraciones correspondientes al FISMDF 2016, por un total de 40,539.3 miles de pesos; sin embargo, la primera ministración tuvo un retraso de 10 días en inobservancia de la distribución y calendarización publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

16-D-18015-14-1202-01-002 Recomendación

Para que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la primera ministración que tuvo un retraso de 10 días, en inobservancia de la distribución y calendarización publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

3. El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FISMDF 2016 por 40,539.3 miles de pesos y rendimientos financieros por 45.8 miles de pesos, para un total de recursos disponibles de 40,585.1 miles de pesos. Adicionalmente, con la revisión de las pólizas de egresos, auxiliares contables y estados bancarios de la cuenta del fondo, se comprobó que las aportaciones federales asignadas al municipio no fueron grabadas ni afectadas en garantía ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago distintos al fondo.

Registros contables y documentación soporte

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado", e identificada con el nombre del fondo y con el ejercicio fiscal correspondiente.

Revisión de la implementación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron

emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, implantó el 91.2% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, recibió recursos por 40,539.3 miles de pesos del FISMDF 2016, que generaron intereses por 45.8 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 40,585.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se pagaron 29,930.1 miles de pesos que representaron el 73.8% de los recursos asignados, por lo que hubo recursos no ejercidos por 10,655.1 miles de pesos que representaron el 26.2%. Al 31 de enero de 2017, se pagaron 30,713.5 miles de pesos que representaron el 75.8% de los recursos asignados al FISMDF 2016, por lo que no se ejercieron recursos por 9,871.7 miles de pesos, lo que representó el 24.2%. Adicionalmente, se constató una diferencia entre lo reportado en el cierre del ejercicio fiscal y los estados de cuenta bancarios en el rubro "Recursos Pagados" y no se han reportado recursos pagados por 16.9 miles de pesos, por lo que el municipio no ha aplicado los recursos del fondo en los objetivos del mismo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2017

(Miles de Pesos)

Programa	Núm. de obras y acciones.	Pagado	% vs Pagado	% vs Disponible.
Agua Potable.	4	3,551.9	8.8	8.8
Alcantarillado.	3	15,271.0	37.7	37.6
Drenaje y Letrinas.	4	2,504.6	6.2	6.2
Urbanización.	6	4,741.1	11.7	11.7
Electrificación rural y de Colonias pobres.	3	1,461.1	3.6	3.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	1	202.2	0.5	0.5
Mejoramiento de vivienda.	2	1748.4	4.3	4.3
Mantenimiento de Infraestructura.		0.0	0.0	0.0
Total Pagado Según Cierre Del Ejercicio.	24	30,696.6	75.7	75.6
Total Pagado Según Estado De Cuenta.		30,713.5	75.7	0.0
Gastos Indirectos.		1,216.2	3.0	3.0
Desarrollo Institucional.		0.0	0.0	0.0
Total De Subejercicio Según Cierre Del Ejercicio.		9,888.6	24.2	75.8
Total De Subejercicio Según Edo. De Cuenta.		9,871.7	24.2	24.2

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

16-D-18015-14-1202-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,871,666.28 pesos (nueve millones ochocientos setenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 28/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de

Aportaciones Para la Infraestructura Social y Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016 en los objetivos del fondo.

7. Con la revisión del cierre del ejercicio 2016, se constató que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, invirtió 17,774.1 miles de pesos de recursos del FISMDF 2016 en el pago de 11 obras y acciones que benefician a la población que se encuentra en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP), equivalentes al 57.9% del total pagado al 31 de enero del 2017; además, invirtió 12,922.5 miles de pesos en 26 obras en zonas con rezago social o con grados de marginación, equivalentes al 42.1%, lo cual se comprobó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómico (CUIS) aplicado a la población objetivo por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y mediante visitas físicas de dichas zonas; sin embargo, el municipio invirtió menos del 50.0% del total de los recursos ministrados del FISMDF 2016 para la atención de las ZAP.

16-B-18015-14-1202-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión invirtieron menos del 50.0% del total de los recursos ministrados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP).

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

8. Con la revisión de los recursos del FISMDF 2016, se constató que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de los formatos "Gestión de Proyectos" y "Ficha de Indicadores"; sin embargo, no envió ningún trimestre del formato "Avance Financiero". Adicionalmente, se constató que no se publicaron en internet ni en el periódico oficial del estado, ningún trimestre de dichos formatos, por lo anterior se concluye que la información no contó con calidad ni congruencia.

TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

INFORMES TRIMESTRALES

MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales		1er	2do	3er	4to
SHCP	Nivel Financiero	No	No	No	No
	Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
INTERNET	Nivel Financiero	No	No	No	No
	Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
	Ficha de Indicadores	No	No	No	No
PERIODICO OFICIAL	Nivel Financiero	No	No	No	No
	Gestión de Proyectos	No	No	No	No
	Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Recursos pagados Avance Físico Financiero					40,548.8
Recursos pagados Avance Financiero					\$ 0
Diferencia					\$ 0
Calidad					NO
Congruencia					NO

AF - Avance Financiero

AFF – Avance Físico Financiero

16-B-18015-14-1202-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enviaron ningún trimestre del formato Avance Financiero; además, no publicaron, en internet ni en el periódico oficial del estado, ningún trimestre de dichos formatos, por lo anterior se concluye que la información no contó con calidad ni congruencia.

9. El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, no acreditó contar con la evidencia documental que compruebe la evaluación del desempeño y que sus resultados se publicaron en las páginas de Internet del municipio.

16-B-18015-14-1202-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio

de Santiago Ixcuintla, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no comprobaron la evaluación del desempeño ni que sus resultados se publicaron en las páginas de internet del municipio.

Obras y Acciones Sociales

10. Con la revisión de los expedientes técnicos de las adjudicaciones de las obras denominadas “Construcción de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Yago”, “Construcción de Cuartos para Baño en la Localidad de Vado de Cora”, “Construcción de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Yago (Segunda Etapa)” y “Construcción de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Pozo de Ibarra (Primera Etapa)”, correspondientes a los programas de Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, se constató que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, realizó procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres contratistas conforme a la normativa; asimismo, formalizó los contratos correspondientes por un monto total de 22,937.7 miles de pesos.

11. El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, garantizó los anticipos otorgados, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos al termino de las obras; además, se constató que los conceptos de las obras presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores y que los pagos realizados están soportados en las facturas correspondientes; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requerida.

Adicionalmente, con la revisión física de las obras, de la muestra seleccionada, pagadas con recurso del FISMDF 2016, se verificó que las obras están concluidas y en operación.

Desarrollo Institucional

12. El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, no realizó convenios con los recursos del FISMDF 2016, para el rubro de Desarrollo Institucional del ejercicio 2016.

Gastos Indirectos

13. Con la revisión de los recursos destinados al rubro de gastos indirectos, se comprobó que el monto aplicado, por 1,216.6 miles de pesos, no rebasó el 3.0% del monto asignado al municipio por medio del FISMDF 2016.

14. El municipio ejerció 416.9 miles de pesos en mobiliario y equipo, papelería y combustible, los cuales no están considerados en el catálogo establecido en los lineamientos del FAIS para el rubro de gastos indirectos; asimismo, no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo. Adicionalmente, las facturas de las computadoras adquiridas no tienen número de serie, por lo cual no se puede constatar mediante inspección física la existencia de los bienes adquiridos con recursos del FISMDF; ni cotejar sus resguardos, tampoco su funcionamiento.

16-D-18015-14-1202-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 416,939.88 pesos (cuatrocientos dieciséis mil novecientos treinta y nueve pesos 88/100 M.N.), por la compra de mobiliario y equipo, papelería y combustible, los cuales no están

considerados en el catálogo establecido en los lineamientos del FAIS para el rubro de gastos indirectos; asimismo, no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo. Adicionalmente las facturas de las computadoras adquiridas no tienen número de serie, por lo cual no se puede constatar mediante inspección física la existencia de los bienes adquiridos con recursos del FISMDF; tampoco cotejar sus resguardos, ni su funcionamiento.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

15. El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, recibió 40,539.3 miles de pesos por concepto de FISMDF 2016 y durante su administración se generaron intereses por 45.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 40,585.1 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no gastó 10,655.1 miles de pesos en tanto que a la fecha de revisión, 31 de enero de 2017, el recurso no gastado significó el 24.2%, es decir, 9,871.7 miles de pesos.

Además, se comprobó que el municipio destinó 26,084.7 miles de pesos que representaron el 64.3% del total de fondo para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, ya que se aplicaron en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y en localidades que no se encuentran en zonas con alto y medio grado de rezago social, así como muy alto y alto grado de marginación en el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó recursos del FISMDF 2016 para el programa de alcantarillado por un total 15,271.0 miles de pesos que representó el 49.7% del recurso disponible; 4,741.1 miles de pesos al programa urbanización que representa el 15.4%; 3,551.9 miles de pesos al programa de agua potable que representaron el 11.6%; 2,504.6 miles de pesos al programa de drenaje que representaron el 8.2%; 1,748.4 miles de pesos al programa de Infraestructura Básica de Vivienda que representaron el 5.7%; 1,461.1 miles de pesos al programa electrificación rural que representaron el 4.8%, y 202.2 miles de pesos al programa de infraestructura básica educación que representaron el 0.7%, lo que permitió mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada con el fondo; sin embargo, el 3.0% (1,216.2 miles de pesos) de los recursos pagados con el FISMDF 2016, considerados en la muestra de auditoría, no atendieron a la población objetivo.

Cabe destacar que el 75.0% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a disminuir alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional; y el 14.8%, en obras de contribución complementarias y especiales, por lo anterior se concluye que el recurso no se destinó en acciones fuera de rubro.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 4 obras de la muestra programada, se encontraban concluidas.

Lo anterior pone en manifiesto que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que de los recursos del FISMDF 2016, el 75.0% se destinó a obras de contribución directa y el 22.0% a obras de contribución complementaria; sin embargo, se

verificó que el 3.0% de los recursos de la muestra se destinó en obras y acciones para la población que no presenta los mayores rezagos a el municipio, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	73.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% pagado del monto disponible).	75.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	64.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	3.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	94.6
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	75.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible).	14.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

16-D-18015-14-1202-01-003 **Recomendación**

Para que el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en el cumplimiento de metas y objetivos, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 416.9 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 9,871.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 3 Recomendación (es), 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,470.7 miles de pesos, que representó el 82.6% de los 40,539.3 miles de pesos transferidos al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había ejercido el 73.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de enero de 2017) gastó el 75.8%, pero aún no se ejercía el 24.2%;

esto generó que no se cumpliera con el principio de anualidad establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de principio de anualidad, gastos indirectos y adquisición de bienes adquiridos con recursos del FISDMF, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,288.6 miles de pesos, que representa el 30.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), ya que no envió ningún trimestre del formato "Avance Financiero". Adicionalmente, se constató que no se publicaron, en internet ni en el periódico oficial del estado, ningún trimestre de dichos formatos, por lo anterior se concluye que la información no contó con calidad ni congruencia; tampoco se evaluaron los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FISDMF se cumplieron parcialmente, ya que de los recursos, el 75.0% se destinó a obras de contribución directa; el 22.0% a obras de contribución complementaria; sin embargo, se verificó que el 3.0% de los recursos de la muestra se destinaron en obras y acciones para la población que no presenta los mayores rezagos en el municipio, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Además, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que del total pagado con recursos del fondo para obra pública, el 64.3% se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, ya que se aplicaron en algunos casos en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, y en localidades que no se encuentran en zonas con alto y medio grado de rezago social, así como muy alto y alto grado de marginación en el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

En conclusión el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), ambas del municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85, fracciones I y II; 107, fracción I, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 32, párrafo segundo, 33, apartado A, incisos I y B, fracciones I y III; 35, párrafo último, 48 y 49, párrafo primero.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 29 A, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal para el Estado de Nayarit: artículo 61, fracción II, inciso F.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit: artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2016: anexos A y B.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Marzo de 2015: numerales 2.1, 2.2, 2.3, apartado C inciso B, 2.3.1, 2.4 y 3.1.2, fracciones IV y VII.

Catálogo del FAIS: anexo I.

Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal: artículo 23.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: anexo 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.